

VISTOS:

El **Memorando N° D000101-2021-GR.CAJ/GGR**, de fecha 29 de enero de 2021, el **Oficio N° D000142- 2021-GRC-DA**, de fecha 29 de enero de 2021, el **Oficio N° D000079-2020-GRC-GRI**, de fecha 28 de enero de 2021, el **Oficio N° D000139-2021-GRC-SGSL**, de fecha 27 de enero de 2021, el **Oficio N° D000134-2021-GRC-DA**, de fecha 27 de enero de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, concordante con el último párrafo del Literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: *"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria"*;

Que, mediante **Oficio N° D000134-2021-GRC-DA**, de fecha 27 de enero de 2021, la Dirección de Abastecimiento, solicita al Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara - Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N°001-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria, señalando lo siguiente:

*"... al haberse aprobado el expediente de contratación del **Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto el **Servicio de Consultoría para Elaborar Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Pama de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE – 3N (Bambamarca) - Paccha - Chimban - Pion - L.D. con Amazonas (EMP. AM-103 el Triunfo)"**; resulta oportuno señalar que, a fin de evitar dilaciones en los trámites y ejecución del procedimiento de selección precitado; esta Dirección considera pertinente que la Entidad **designa** un comité de selección que se encargue de conducir y desarrollar el procedimiento de selección precitado"*

*"Dicho esto, -solicito a usted- se sirva proponer **dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes** del área que usted dirige, los mismos que conformarán el Comité de selección, con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección; siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando éste culmine, es decir, cuando se produzca algunos de los eventos citados en el **Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 1) Se perfecciones el Contrato, 2) Se cancele el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causales establecidos en el artículo 136° del Reglamento**. Debiendo considerar que dichos **profesionales** deberán tener **conocimiento técnico en el objeto de la contratación**"*

Que, con **Oficio N° D000139-2021-GRC-SGSL**, de fecha 27 de enero de 2021, el Ing. Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara - Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°001-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**;

Que, mediante **Oficio N° D000142- 2021-GRC-DA**, de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección de Abastecimiento, propone ante ésta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N°001-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto el **Servicio de Consultoría para Elaborar Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Pama de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE – 3N (Bambamarca) - Paccha - Chimban - Pion - L.D. con Amazonas (EMP. AM-103 el**

Triunfo)", señalando que: en mérito a lo establecido en el inciso 7° del numeral 9.2. de la Directiva N° 10-2017-GR.CAJ-DRA/DA, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2017-GR.CAJ/GR, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del Procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°001-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección, *que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado*;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., así como la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para conformar Comités de Selección; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio; y, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimientos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de *dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección*: Adjudicación Simplificada N°001-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria, que tiene por objeto el Servicio de Consultoría para Elaborar Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Pama de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE – 3N (Bambamarca) - Paccha - Chimban - Pion - L.D. con Amazonas (EMP. AM-103 el Triunfo)", solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:	Ing. Lía Esther SÁNCHEZ CRUZADO
Primer Miembro:	Ing. Carlos Alberto CHÁVEZ ESPÍNOLA
Segundo Miembro:	Ing. Julio Ronal MOSQUEIRA MENDOZA

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:	Ing. Rosa Beatriz CUBAS DE LA TORRE
Primer Miembro:	Ing. Sandra Melissa GUTIÉRREZ CUBAS
Segundo Miembro:	Lic. Adm. Alberto Freddy Infante Miñano

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL